

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 13:19 hrs. trece horas con diecinueve minutos, del día jueves 24 veinticuatro de Octubre del año 2024 dos mil veinticuatro y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47, fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y el Artículo 21.4 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento, ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2024-2027 dos mil veinticuatro, dos mil veintisiete, para efectuar Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 04 cuatro. - - - - -

**PRIMER PUNTO:** Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

***C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:***

Buenas tardes Presidenta, Síndica, Regidoras y Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto, pasar lista de asistencia. C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. C. Síndica Municipal Claudia Margarita Robles Gómez. Regidores: C. Miguel Marentes. C. Adrián Briseño Esparza. C. Dunia Catalina Cruz Moreno. C. Miriam Salomé Torres Lares. C. Yuliana Livier Vargas de la Torre. C. José Bertín Chávez Vargas. C. Marisol Mendoza Pinto. C. Ernesto Sánchez Sánchez. C. Oscar Murguía Torres. C. Bertha Silvia Gómez Ramos. C. Higinio del Toro Pérez. C. María Olga García Ayala. C. Gustavo López Sandoval. C. Aurora Cecilia Araujo Álvarez. Señora Presidenta, le informo a Usted la asistencia de **14 catorce, Integrantes** de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal. (Justifica su inasistencia

la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto. El C. Regidor Higinio del Toro Pérez, se encuentra de licencia.) **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** Muchas gracias Secretaria. Una vez integrado este Ayuntamiento, declaro formalmente instalada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 04 cuatro, proceda al desahogo de la Sesión, Señora Secretaria. **C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Gracias. Doy cuenta a este Honorable Pleno de un oficio presentado por la Regidora Maestra Marisol Mendoza Pinto, en el cual solicita la justificación a su ausencia a virtud de motivos de agenda programados con anterioridad que no le permitieron asistir a esta Sesión, por lo cual solicito de estar por la afirmativa de justificar la inasistencia, levanten su mano, por favor.... **14 votos a favor, aprobado por unanimidad de los presentes.** - - - - -

**SEGUNDO PUNTO:** Lectura y aprobación del orden del día. -

**PRIMERO:** Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

**SEGUNDO:** Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

**TERCERO:** Iniciativa de acuerdo que pone a consideración de este Ayuntamiento en Pleno, la terna propuesta para ocupar el cargo de Contralor y/o Titular del Órgano Interno de Control para la Administración 2024-2027. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. - - - - -

**CUARTO:** Iniciativa que propone modificación al contrato número C-001/2024, respecto de la Prestación de Servicios Profesionales de Seguridad Privada entre el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y la Persona Moral Servicios Integrales VILLALIMP, S.A. de C.V. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. - - - - -

**QUINTO:** Clausura de la Sesión. - - - - -

**C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Este es el orden del día que se pone a su consideración. Adelante Ciudadana Presidenta municipal Magali Casillas Contreras. **C.**

**Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** Sí, Señora Secretaria, pido se retire del orden del día el punto número 03 tres, consistente en la Iniciativa de acuerdo que pone a consideración de este Ayuntamiento en Pleno, la terna propuesta para ocupar el cargo de Contralor y o Titular del Órgano Interno de Control para la Administración 2024-2027.

Motivada por una servidora, me faltaron algunos requisitos que agregar a la iniciativa y pido que se trate en una siguiente Sesión. Para lo cual solicitaría que esta Sesión Extraordinaria con las atribuciones que me confiere el artículo 20 del Reglamento Interior del Municipio de Zapotlán el Grande, se re agende una Sesión Extraordinaria para este punto, para el día sábado 26 veintiséis de octubre de 2024 dos mil veinticuatro, a las 10:00 diez horas. Es cuanto, Señora Secretaria. **C.**

**Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Muy bien, quedan debidamente convocados todos los Regidores. De cualquier manera, les haremos llegar a la brevedad el orden del día. Este es el orden del día que se somete a su consideración. Por favor, si están por la afirmativa, sírvanse a levantar su mano... **14 votos a favor, aprobado por unanimidad de los asistentes.** (Justifica su la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto, y el C. Regidor Higinio del Toro Pérez, se encuentra de licencia.) - - - - -

**TERCER PUNTO:** Iniciativa de acuerdo que pone a consideración de este Ayuntamiento en Pleno, la terna propuesta para ocupar el cargo de Contralor y/o Titular del

Órgano Interno de Control para la Administración 2024-2027.  
Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras.

**Punto Retirado.** -----

**CUARTO PUNTO:** Iniciativa que propone modificación al contrato número C-001/2024, respecto de la Prestación de Servicios Profesionales de Seguridad Privada entre el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y la Persona Moral Servicios Integrales VILLALIMP, S.A. de C.V. Motiva la C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**P R E S E N T E** Quien motiva y suscribe **Ciudadana MAGALI CASILLAS CONTRERAS**, en mi carácter de Presidenta Municipal; con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I y II; 47 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 87 punto I, 91 punto I, 92 punto I y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; me permito presentar a consideración de este honorable Pleno de Ayuntamiento la **INICIATIVA QUE PROPONE MODIFICACIÓN AL CONTRATO NÚMERO C-001/2024, RESPECTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE SEGURIDAD PRIVADA ENTRE EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO Y LA PERSONA MORAL SERVICIOS INTEGRALES VILLALIMP, S.A. DE C.V.,** para lo cual tengo a bien expresar la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.-** Que La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma

*de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; La Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 88 y relativos establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio Personalidad Jurídica y Patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. II.- Así mismo el artículo 115 fracción II inciso e), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la facultad de los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. III.- Que el artículo 40 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco establece que los Ayuntamientos pueden expedir, de acuerdo con las leyes estatales en materia municipal, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que regulen asuntos de su competencia. IV.- De manera medular la*

presente iniciativa se cimenta, por trascender la Administración Pública 2021-2024 a la 2024-2027 en los meses de octubre y noviembre del presente año; con fundamento en lo dispuesto en la fracción I del artículo 36 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, que refiere: **Artículo 36.-** Se requiere el voto favorable de la mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento para: I.- Celebrar actos jurídicos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento; II.- a la XI.- . . . . . Considerando el fundamento jurídico señalado me permito exponer los siguientes: **ANTECEDENTES:** 1.- Con fecha 04 cuatro de enero del año 2024 dos mil veinticuatro se emitió el Acta del fallo de la cuadragésima novena sesión ordinaria del Comité de compras en relación a la licitación pública GMZGDP-34/2023 misma que fue aprobada por unanimidad por los integrantes del Comité de Adquisiciones Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, a través del cual se autorizó en su cuarto punto del orden del día la prestación de servicios profesionales de seguridad privada para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. 2.- En la Cláusula Séptima del referido contrato, se establece la vigencia y terminación anticipada, la que a la letra dice: “SEPTIMA.- VIGENCIA Y TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, se obliga a establecer las condiciones necesarias que permitan la ejecución de los servicios objeto del presente contrato durante la vigencia del mismo que será de NUEVE (09) MESES a partir del 01 primero de enero del año 2024 dos mil veinticuatro al 30 treinta de

septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro, y será el único responsable de los entregables de los servicios convenidos. Sin embargo, cualquiera de "LAS PARTES" lo podrán dar por terminado anticipadamente y sin responsabilidad alguna mediante aviso escrito entregado fehacientemente a la otra parte con 15 (quince) días calendario de anticipación, en cuyo caso se pagarán los servicios prestados que hayan sido otorgados". (sic) Razón por la cual, es menester la suscripción de un contrato modificadorio al número C-001/2023. En virtud de que su vigencia terminó el día 30 de septiembre de 2024, por la cantidad mensual de **\$589,860.00 (Quinientos ochenta y nueve mil ochocientos sesenta pesos 00/100 M. N.)**, por los meses de Octubre y Noviembre del presente año 2024, con la suficiencia presupuestal de la partida 337 de Servicios de Protección y Seguridad del presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal del 2024. **3.-** Con fecha 13 de septiembre de 2024, se recibió en la oficina de Proveeduría el oficio número 0510/2024, suscrito por el Licenciado LEONEL RAMIREZ MEDRANO, en su carácter de Comisario General de Seguridad Pública y Movilidad del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que en lo que interesa dice: . . . . . "La seguridad pública es uno de los servicios públicos municipales, que por la importancia y necesidad, no puede ni debe ser suspendida en ningún momento, no obstante los cambios gubernamentales, de ninguna manera se puede suspender dicha actividad aunado a ello, cabe señalar que nuestro municipio se encuentra actualmente con el personal policial justo apenas para la prestación eficiente del servicio, no obstante que las leyes en materia de austeridad no permiten incrementar la plantilla laboral, de acuerdo a los estándares

*se requiere de mayor personal para contar con la media nacional indicada. Por lo anterior es importante considerar que ante la necesidad se optó por contratar una empresa de seguridad y vigilancia privada, para suplir la vigilancia por personal policial y atender la vigilancia de diversos inmuebles y zonas municipales en nuestra ciudad, aprovechando al máximo la actividad o función profesional operativa policial y evitando con ello distraerlos de esas actividades solo de vigilancia. Por ello es importante solicitar la ampliación hasta el 20% por ciento del monto del contrato vigente al día 30 de septiembre del año en curso que se tiene con el prestador “SERVICIOS INTEGRALES VILLALIMP, S.A. DE C.V. ya que dicha vigilancia privada contemplan el apoyo en lugares públicos que no pueden dejarse desprotegidos de la seguridad no obstante el cambio de administración, hasta en tanto se integre el comité de adquisiciones y se puedan resolver los procesos de las nuevas contrataciones de prestador de servicios de dicha índole, por ser un tema urgente y necesario”. La ampliación del contrato consiste en ampliar el término para cubrir el servicio de al menos dos meses más, es decir, los meses de octubre y noviembre del año en curso, tiempo sumamente necesario debido a que se requiere cumplir el compromiso de seguridad con nuestra población, acordémonos pues, de que se llevan a cabo las fiestas feriales tanto mundanas como eclesiásticas y religiosas, en nuestro municipio, de ahí, la urgencia y necesidad de resolver dicha situación con la ampliación del contrato de seguridad y vigilancia privada que ya opera en nuestra ciudad”. (SIC). 4.- En virtud de la solicitud del contrato modificatorio y/o adicional al Contrato número C-001/2024 con la persona moral*

denominada *SERVICIOS INTEGRALES VILLALIMP, S.A. de C.V.* correspondiente a la Prestación de Servicios hasta por la cantidad de \$1,061,748.00 (Un millón sesenta y un mil setecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M. N.), equivalente al 20% por ciento del monto del contrato original, de conformidad a lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el que a la letra menciona: **Artículo 80.** 1. Con independencia de lo dispuesto por esta Ley, las Unidades centralizadas de compra, dentro del presupuesto aprobado y disponible del área requirente y bajo responsabilidad de esta última, por razones fundadas y explícitas, podrán acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el veinte por ciento del monto total del contrato y el precio unitario de los bienes, arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente. De igual manera, podrán modificarse los plazos de cumplimiento, siempre y cuando con ello no se afecte la Administración Pública, y las causas que originen la modificación se encuentren plenamente justificadas. En concordancia con lo anterior, el artículo 97 del Reglamento de Compras Gubernamentales, Contratación de Servicios, Arrendamientos y Enajenaciones del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, que establece: **ARTÍCULO 97.-** Las modificaciones referidas en el artículo 80 de la Ley, podrán llevarse a cabo, observando lo dispuesto en el artículo invocado. En cualquier supuesto, las modificaciones correspondientes deberán ser solicitadas por el titular del área

requiriente, mediante escrito en el que se justifique plenamente la necesidad del incremento solicitado y se tenga la disponibilidad del recurso. En caso de modificación de los pedidos o contratos también se deberán de modificar las garantías que fueron otorgadas, para cumplir con los nuevos montos o plazos pactados. La justificación para la ampliación propuesta obedece a la falta de la prestación de servicio de seguridad privada para su aplicación en los meses de Octubre y Noviembre del presente año, tiempo en el que dura aproximadamente la licitación para la adquisición de los servicios mencionados y la suscripción del contrato que al efecto se autorice por el comité de Compras Gubernamentales, advirtiendo que la principal motivación será que no se detenga la prestación de los servicios públicos municipales. Motivo por lo cual propongo y someto a su consideración, el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza y aprueba por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional la ampliación del Contrato número C-001/2024 que trascendió la Administración, hasta el 30 de noviembre de 2024, con la persona moral denominada **SERVICIOS INTEGRALES VILLALIMP, S. A. de C.V.** correspondiente al 20% por ciento, que da la cantidad de **\$1,061,748.00 (Un millón sesenta y un mil setecientos cuarenta y ocho pesos 00/100 M. N.)** respecto de la seguridad privada para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, del monto del contrato original, de conformidad a lo establecido en el artículo 80 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios y 97 del Reglamento municipal en cita, facultando para ello a los CC.

*PRESIDENTA MUNICIPAL, SINDICA, SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO Y ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL a efecto de que suscriban el contrato modificadorio al Contrato número C-001/2024. **SEGUNDO.**- Se instruye a la Encargada de la Hacienda Pública Municipal, a efecto de que realice las modificaciones para la suficiencia presupuestal necesaria para el cumplimiento de la presente iniciativa. **TERCERO.**- Notifíquese el presente acuerdo a los CC. *PRESIDENTA MUNICIPAL, SINDICA, SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO, ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL, Y A LA DIRECTORA DE PROVEEDURÍA, para que en uso de sus facultades y atribuciones, den cumplimiento con lo ordenado en la presente iniciativa. **CUARTO.**- Notifíquese el contenido de la presente iniciativa a la DIRECTORA DEL JURÍDICO a efecto de que elabore la modificación al contrato de prestación de servicios número C-001/2024, en los términos propuestos. A T E N T A M E N T E “2024, Año del 85 Aniversario de la Escuela Secundaria Federal Benito Juárez” 2024 Bicentenario en que se otorga el título de “Ciudad” a la antigua Zapotlán el Grande, Jalisco. Cd. Guzmán Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A 22 de Octubre de 2024. **C. MAGALI CASILLAS CONTRERAS. Presidenta Municipal. “FIRMA”**. -----**

**C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** Antes de conceder el uso de la voz quisiera nada más como un tema complementario a lo que ya viene señalado ahí en la iniciativa que efectivamente como lo referimos desde el 23 veintitrés, se ha estado haciendo licitación para la contratación de esta Seguridad Privada por las limitaciones que tenemos de poder ampliar nuestra plantilla de Seguridad Pública y ¿cuál era la

estrategia que se utilizaba? todos los bienes que son inmuebles del Gobierno Municipal, ¿qué era lo que hacíamos? Se destinaban compañeros que deberían de andar en la vigilancia en la ciudad, que estaban directamente por ejemplo en unidades deportivas, a lo mejor inmuebles Municipales que obviamente se ocupa de una vigilancia, pero destinábamos elementos de Seguridad Pública para estar en un solo lugar, haciendo la vigilancia cuando tenemos una falta de compañeros que puedan andar patrullando la ciudad, entonces, esta estrategia nos funcionó, porque además el recurso sale del capítulo 4000 cuatro mil que no nos altera para nada el capítulo 1000 mil, que es los servicios personales que sabemos que de acuerdo a la Ley de Disciplina Financiera, y lo comenté hace un momentito, tenemos esa dificultad para ampliar en la medida de que la ciudad si lo requiere con más elementos de Seguridad Pública, entonces esta estrategia adicional nos permite no distraer a los compañeros de Seguridad Pública que anden pudiendo patrullar en toda la ciudad, y que a través de estos servicios de Seguridad Privada, podamos vigilar los espacios públicos y recuperar más elementos para otro tipo de actividades, entonces ha funcionado bien la estrategia, el contrato que está vigente, la propia Ley de Adquisiciones y el Reglamento nos permite hacer una ampliación, una modificación hasta del 20% que es precisamente lo que estamos ahorita proponiendo, ampliar este contrato por este monto de \$598,000.00 quinientos noventa y ocho mil pesos, que ya referí la cantidad exacta, porque ya están iniciando con el proceso de licitación para una nueva contratación de servicios de Seguridad Privada, digo quien cumpla con los requisitos y que solvente todo lo que

viene en las bases de la convocatoria, pero es importante mencionarles que no podemos quedarnos sin esos compañeros, que ya están al cuidado de esos bienes para no distraer a los demás elementos de Seguridad Pública. Es cuanto Señora Secretaria. **C. Regidora Aurora Cecilia Araujo Álvarez:** ¿Es la misma Seguridad Pública que está en el Tianguis? o ¿esa es diferente? **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** Sí, sí son algunos de los compañeros que están ahí, que se están rotando y sé que hay áreas de oportunidad en el tema de la prestación. Estamos enterados de algunos ajustes que se tienen que hacer, efectivamente porque ha habido inconformidades, que no son todos los compañeros, sin embargo, estoy enterada de lo que está ocurriendo ahí en el Tianguis municipal, y estamos viendo las estrategias para que mejore la prestación del servicio y que no son todos los elementos, pero ahí efectivamente ha sido un tema que ya me enteraron y que estaremos dándole solución a la brevedad. **C. Regidora Aurora Cecilia Araujo Álvarez:** Sí, me imagino que son los mismos temas que traigo yo, antes que nada, que ser política soy ciudadana, lo viví. Cuento con los anexos para dárselos si gusta al final de aquí, para exigirles porque bueno, es normal que nosotros como ciudadanos vayamos al Tianguis y qué casualidad, tengo fotos y videos para demostrar lo que está pasando. Sé que no son todos los compañeros, obviamente es como nosotros, no somos todos los que lo hacemos igual, pero sí es de carácter urgente, porque son temas que no pueden estar pasando y más que ellos están en representación de la Seguridad Pública. **C. Regidora María Olga García Ayala:** Nada más lo que queremos comentar en este sentido es que lo que se necesita

es que se cumpla la Ley, de lo que corresponde hacer, dado que como municipio tenemos... pues no es facultad, es la responsabilidad de que se cumpla con dicho, pues dado que, también preguntar Presidenta, ¿Seguridad Pública es una concesión también? la que tenemos actualmente es Seguridad Privada, entonces ¿cómo se está manejando? ¿A través de qué? **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** Efectivamente, la Seguridad Pública pues nos compete a nosotros como Gobierno brindarla, y hace un momento en otra de las intervenciones, me permití comentarles que esta Ley de Disciplina Financiera, efectivamente que se aprobó en el 2017 dos mil veintisiete puso un tope y dio unas fórmulas contables porque había excesos desmedidos en las contrataciones de personal, entonces hacen una acotación donde te dicen hasta qué parámetro tú puedes llevar a cabo la contratación de personal del índole del que se trate, sin embargo, dieron, les comentaba 2 dos años de gracia a todos los Gobiernos de aquí del Estado de Jalisco para que pudieran ampliar las plantillas, incrementar el personal, presupuestarlo sin tomar en cuenta la fórmula que limitaba la contratación de más elementos de Seguridad Pública, dieron 2 dos años para poder hacer esas consideraciones que fue durante el 2017 dos mil diecisiete, se aprobó en el 2017-2018 dos mil diecisiete, dos mil dieciocho, y termina en el 2019 dos mil diecinueve, ¿qué sucedió en estos años? no se consideró destinar la creación, la ampliación de más elementos, de crear las plazas fuera de este capítulo 1000 mil, para poder contratar más elementos de Seguridad Pública, ¿en qué limitante nos pone? que efectivamente se tuvo que buscar otra estrategia porque ya no pudimos contratar más, ojalá, creo que debe de haber una ampliación ya a nivel

legislativo, a nivel nacional y demás, porque no creo que hayamos sido el único municipio que nos pudo ocurrir esto, supongo que hubo más municipios y estamos enfrentando esta crisis donde no podemos incrementar más la plantilla por esa imposibilidad legal que ya tenemos ahí en la ley, sin embargo, bueno, nosotros también ya hemos tenido acercamientos ahí con Diputados para hacerles esta observación que no creo que seamos, les digo, los únicos que estemos con esta problemática y entonces en esa búsqueda es que se pide a través de la contratación, “no está concesionado para nada”, la Seguridad Pública sigue siendo pública, sigue prestándose de la forma que se ha venido haciendo con estrategias adicionales, hablábamos hace un momentito creo que lo comentaba el compañero Ernesto, que tenemos el C2 que está ahí operando, que se instalaron varias cámaras de video vigilancia pues para poder ayudar ahí a los compañeros con la limitante del personal que sí o sí tenemos para poder hacer una vigilancia de manera más adecuada, pero esta entra como un organismo auxiliar, no es una concesión para nada, es un extra, les digo, contablemente como el egreso del capítulo 4000 cuatro mil, no nos altera, sin embargo sí nos ayuda a que esa vigilancia en lugar de tener, reitero elementos que estén en espacios públicos donde pudieran estar patrullando, bueno pues nos ayudan con esa función, no es una seguridad concesionada, es una estrategia adicional como lo de las cámaras que se instalaron como el C2 y como otras estrategias que tenemos pensado se pueden ir implementando en la medida de que nos pueda servir para cuidar la integridad y la seguridad de todos los Zapotlenses, es cuanto señora secretaria. **C. Secretaria de Ayuntamiento**

**Karla Cisneros Torres:** Gracias señora Presidenta, ¿algún otro comentario? Bien, agotados los comentarios, voy a someter a su consideración la Iniciativa que propone modificación al contrato número C-001/2024, respecto de la Prestación de Servicios Profesionales de Seguridad Privada entre el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y la Persona Moral Servicios Integrales VILLALIMP, S.A. de C.V., en los términos que fueron expuestos por la Ciudadana Presidenta Municipal, quien esté por la afirmativa, sírvase a levantar su mano... **14 votos a favor, aprobado por unanimidad de los asistentes.** (Justifica su inasistencia la C. Regidora Marisol Mendoza Pinto, y el C. Regidor Higinio del Toro Pérez, se encuentra de licencia.) - - - - -

**QUINTO PUNTO:** Clausura de la Sesión. - - - - -

**C. Secretaria de Ayuntamiento Karla Cisneros Torres:** Presidenta, habiendo sido agotados todos los puntos del orden del día, propuestos para esta Sesión, le pido que haga la clausura de la misma. **C. Presidenta Municipal Magali Casillas Contreras:** Bueno, agradecerles su presencia aquí en ambas Sesiones de Ayuntamiento, donde se tomaron decisiones muy importantes para conducir el destino de nuestro Municipio. Siendo las 13:44 trece horas con cuarenta y cuatro minutos del día jueves, 24 veinticuatro de octubre de 2024 dos mil veinticuatro, doy por clausurada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 04 cuatro, y válidos los acuerdos que aquí se tomaron. Muchísimas gracias a todos por su presencia y quedamos convocados para el Sábado a las 10:00 am diez de la mañana. Aquí los esperamos. Muchísimas gracias a todos. - - - - -